



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00618-2013-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 002-2012-KGDC-RA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 015-2013-KGDC-RA/STSV/GUAAT/GM/MPMN, Informe N° 085-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 033-2013-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 453-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 044-2013-KGDC-RA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 546-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 266-2013/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1116-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 546-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0448-2013-GA/GM/MPMN e Informe N° 667-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor del señor **ANASTACIA MARON MAQUERA** y **FREDDY OSWALDO VENTURA ZAPATA**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, la responsable de Actividad, Ingeniera Karen G. Delgado Corasi, mediante Informe N° 002-2012-KGDC-RA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de Noviembre del 2012, como responsable de Actividad, realiza su **requerimiento** de Bienes y Servicios, costo directo, para la Actividad denominada "Mantenimiento de Vías y Señalización en la Asociación las Torres, los Jardines y la Vía 01 (Entre el Ovalo y la Carretera Binacional) Chen Chen"; entre mezcladora de concreto, plancha compactadora vibradora y camión baranda 3TN (Incluye Chofer);

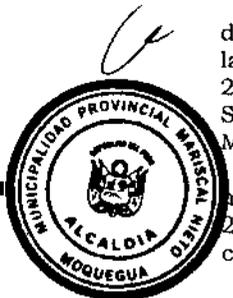
Que, la responsable de Actividad, mediante Informe N° 015-2013-KGDC-RA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Enero del 2013, **remite la rebaja de conformidad** del servicio a la Orden de Servicio N° 013734-2012, sobre alquiler de mezcladora de concreto, con la rebaja de compromiso de 150 Hs. A 03 Hs., por el valor de S/. 42.00 (Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles); siendo reiterado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad mediante Informe N° 085-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2013;

Que, mediante Informe N° 033-2013-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite la conformidad y rebaja de Orden de Servicio N° 013734-2012;

Que, mediante Informe N° 453-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la conformidad de las Ordenes de Servicio Sigüientes: O/S N° 013734-2012, O/S N° 012927-2012 y O/S N° 12987-2012, para el reconocimiento de deuda 2012, a cargo de la Actividad "Mantenimiento de Vías de Señalización en las Asociaciones Las Torres, Los jardines y la Villa N° 01 del C.P. Chen Chen - Moquegua";

Que, la responsable de Actividad Ingeniera Karen Giovana Delgado Curasi, mediante Informe N° 044-2013-KGDC-RA/STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2013, otorga la conformidad y reconocimiento de deuda a las Órdenes de Servicio periodo 2012, conforme al detalle:

N°	Proveedor	O/ S	N° de SIAF.	Cantidad
1	MARON MAQUERA ANASTACIA	12927	26031	S/. 133.00



2	VENTURA Z. FREDDY OSWALDO	12987	26105	S/. 1,690.00
3	MARON MAQUERA ANASTACIA	13734	13734	S/. 42.00

Que, mediante Informe N° 542-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite el reconocimiento de deuda periodo 2012 de las Ordenes de servicio precitadas, a cargo de la Actividad "Mantenimiento de Vías de Señalización en las Asociaciones Las Torres, Los jardines y la Villa N° 01 del C.P. Chen Chen - Moquegua", indicando que no se cumplieron con las horas solicitadas, informe reiterado por la Gerencia de Desarrollo urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 266-2013/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de Marzo del 2013;

Que, mediante Informe N° 1166-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, da la conformidad, a las Ordenes de Servicios, O/S N° 013734-2012, O/S N° 012927-2012 y O/S N° 12987-2012, para su reconocimiento de deuda, conforme al detalle:

- ANASTACIA MARON MAQUERA, según O/S N° 13734 por S/. 42.00 (C/ rebaja de compromiso), por Alquiler de Mezcladora de Concreto.
- FREDY OSWALDO VENTURA ZAPATA, según O/S N° 12987 por S/. 1,690.00 (C/ rebaja de compromiso), por Alquiler de Camión.
- ANASTACIA MARON MAQUERA, según O/S N° 12927 por S/. 133.00 (C/ rebaja de compromiso), por Alquiler de Mezcladora de Concreto, siendo para el presente año 2013 afectado a la Secuencia Funcional 0030-13 "Mantenimiento de Vías de Señalización en las Asociaciones Las Torres, Los jardines y la Villa N° 01 del C.P. Chen Chen - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 546-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, para el reconocimiento de deuda a favor de ANASTACIA MARON MAQUERA por el monto de S/. 42.00 Nuevos Soles, a favor de FREDY OSWALDO VENTURA ZAPATA por el monto de S/. 1,690.00 Nuevos Soles; y, ANASTACIA MARON MAQUERA por el monto de S/. 133.00 Nuevos Soles, por la Secuencia Funcional 0030 "Mantenimiento de Infraestructura Pública", 0030-13 "Mantenimiento de Vías de Señalización en las Asociaciones Las Torres, Los Jardines y la Villa N° 01 del C.P. Chen Chen - Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon, con un costo total a reconocer de S/ 1,865.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Deuda Pendiente por el monto total de S/ 1,865.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de:

N°	Proveedor	O/ S	N° de SIAF.	Cantidad
1	MARON MAQUERA ANASTACIA	12927	26031	S/. 133.00
2	VENTURA Z. FREDDY OSWALDO	12987	26105	S/. 1,690.00
3	MARON MAQUERA ANASTACIA	13734	13734	S/. 42.00

Afectación:

Secuencia Funcional :030 "Mantenimiento de Infraestructura Pública".
030-13 "Mantenimiento de Vías de Señalización en las Asociaciones las Torres, Los Jardines y la Villa N° 01 del C.P. Chen Chen - Moquegua".

FF/RB :5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con 90 (Noventa) folios.

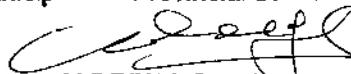
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE